

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

015

226663

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000555

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de febrero de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima UNION CENTAURO S.A. UNICENT;

QUE el abogado Heinz Moeller Gómez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el señor Fernando Rebolledo Quintero, de nacionalidad cubana, ha sido autorizado como Inversorista Nacional por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 15 de 31 de enero de 1990;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 10842 de 20 de febrero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-502 del 11 de marzo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92058 de 5 de marzo de 1992; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la constitución simultánea de UNION CENTAURO S.A. UNICENT con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-
UNION CENTAURO S.A. UNICENT

0000555

MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 MAR 1992


Ab. Alexandra Iza de Diaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

NRdev.KVdeM.AdeM
DL:SCdeM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.822 a 5.823, Número 666 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 4.009 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo diez i ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil